



GRUPO JENASA

I N F O R M A T I V O

REVISTA PARA PYMES - AÑO 11 - NÚMERO 43 - JULIO 2012





GRUPO
JENASA

Asesores de Empresas



Madrid

EXCELENTE

Fiscal

PYME

Contable

Laboral

www.jenasa.es

Publicidad

Fiscal

Mercantil

Seguros

Marketing

Consultoría

Jurídico

www.jenasa.es

*Mejor PYME de Madrid en 2011
por la Confianza de sus Clientes.*

30 AÑOS

OFICINA CENTRAL:

Av. de Portugal, 2 - 28921 ALCORCÓN
Tel.: 91 621 04 70 - Fax: 91 612 53 01

C/ Ferraz, 28 - 28008 MADRID
Tel.: 91 548 76 51 - 91 517 33 09
Fax: 91 517 19 06

C/ Portugal, 39 - 28943 FUENLABRADA
Tel.: 91 649 00 10 - Fax: 91 607 39 81

C/ Sapporo, 6 - 1º - 28923 ALCORCÓN
Tel.: 91 611 73 99 - Fax: 91 611 88 88

Trav. San Isidro, 1 - post. - 28921 ALCORCÓN
Tel.: 91 488 08 10 - Fax: 91 619 52 37





SUMARIO

PÁGINAS



Encuentros de networking organizados por AJE.



Equipo comercial de GRUPO JENASA: José Luis Fernández, Luis de la Fuente e Ignacio Moreno.



En el centro Silvia Damiano, directora de programas Melbourne Business School, junto a Esther Figueredo y Jesus Yuste.



Estudiantes de los colegios Alkor y Villalkor que participaron este año en el proyecto 4º ESO EMPRESA, realizando sus prácticas en las instalaciones de GRUPO JENASA.



EDITORIAL. "Crisis" 5

NOTICIAS DEL GRUPO

- Talleres organizados en colaboración con IMEPE para ayudar a emprendedores..... 6
- AEPA - primer semestre de 2012. 7
- GRUPO JENASA colabora en proyecto ESO EMPRESAS.
- Liderazgo e inteligencia emocional aplicadas a la gestión, por Silvia Damiano, directora de programas Melbourne Business School,.....8
- Presencia en AJE Madrid, encuentros de networking. 9

FISCAL - LABORAL - CONTABLE

- Real decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de competitividad..... 10 y 11
- Medidas tributarias - anticrisis tomadas por el gobierno..... 12
- Modificaciones en la prestación por desempleo introducidas por el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio. 13
- Lucha contra el fraude en la S.Social 14

GESTORÍA - MERCANTIL Y JURÍDICO

- Transporte aéreo, responsabilidad por cancelación 15 de vuelos

FINCAS

- I.T.E. Madrid Capital 2012 16

OPINIÓN

- Mercado Exterior. 17
- Cuando tenemos las respuestas nos cambian las preguntas
- No hay mal que por bien no venga "De veraneo en el pueblo" 18

EDITA: GRUPO JENASA

DIRECTOR GERENTE: Jesús Navarro Sánchez - COLABORADORES DE DOCUMENTACIÓN: Departamento **Fiscal/Contable**: Isabel Sancho. Departamento **Laboral**: Miguel Ángel Ruz. Departamento **Mercantil**: Virginia González. Departamento **Jurídico**: Diego Mora. Departamento de **Atención al Cliente**: Jesús Yuste. Departamento **Marketing y Publicidad**: Esther Figueredo. Departamento de **Fincas**: José María Llorente. DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Jenapublic,s.l.- FILMACIÓN E IMPRESIÓN: Gráficas Herreros - PUBLICIDAD: Jenapublic,s.l.
DEPOSITO LEGAL: M-48204-1999 TELÉFONO: 91 621 04 70
jenasa@jenasa.com
www.jenasa.es



Oficina central de GRUPO JENASA, en Alcorcón. Avda. Portugal, 2 junto al Ayuntamiento.

ACADEMIA A MARIÑA es una empresa con más de 20 años de experiencia en el campo de la formación, con sedes en Galicia y Madrid. Como empresa de formación, diseñamos cursos, elaboramos planes, captamos las necesidades formativas en los distintos sectores empresariales, organizando e impartiendo la formación acorde a lo que demanda cada empresa.

... Además somos...

Centro homologado por la Consellería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia para impartir Formación Ocupacional.

Centro homologado por la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia para los cursos de "**Bienestar animal**"

Centro homologado por la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia para los cursos de "**Aplicador/manipulador de plaguicidas**", "**Atención geriátrica**", "**Cuidados de enfermería en el maltrato infantil**".

Acreditado por resolución de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, número de expediente: Lu-2010/5, para impartir el curso de **Coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de construcción**

Homologado por la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia para el **Carnet Profesional en Instalaciones Térmicas en Edificios**.

CENTRO ACREDITADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TEÓRICA EN LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE



Más de 120 ocupaciones acreditadas, de las que más de 70 son Certificados de Profesionalidad.

CENTRO ORGANIZADOR E IMPARTIDOR DE FORMACIÓN CONTINUA A EMPRESAS PARA LA FUNDACIÓN TRIPARTITA (FORMACIÓN BONIFICADA)



Cada empresa, cada año recibe un crédito para invertirlo en la formación de sus trabajadores. Si no lo invierte, lo pierde.

Lo sabemos, permanecer en el mercado es un reto; la formación, una ayuda; formarse a lo largo de toda la vida, una necesidad. La empresa que forma a sus trabajadores está invirtiendo para competir mejor.



ENTIDAD HOMOLOGADA PARA LA FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS

GRADUADO EN ESO... cuando nunca es tarde

**TPC
TPM**



CENTRO ACREDITADO POR LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL

Para impartir las acciones formativas en prevención de riesgos laborales, para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción y del Metal.

CENTRO OFICIAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Acreditado por el Ministerio de Interior y Dirección General de la Guardia Civil para la formación de **Vigilantes de Seguridad** y especialidades: escoltas, explosivos, conducción evasiva; así como **Guardas de campo, caza y pesca**.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo (RD 1720/07), imponen diversas obligaciones a todas las empresas y profesionales que posean bases de datos de carácter personal.

DataGest A Mariña es nuestra consultora para implantar la Ley.

Asesoramos, informamos y orientamos a las empresas sobre cómo cumplir con las obligaciones de la Ley y cómo llevar a cabo la protección de sus datos.



¿EN QUE CONSISTE LA CRISIS?, ¿Qué es la crisis?

Hay distintas teorías marxistas y liberales sobre las causas, desarrollo, duración y repetición de las crisis, todas ellas las vienen a definir como la fase depresiva de la evolución de un proceso económico.

Yo voy a centrar mi reflexión sobre lo que nos afecta a nosotros, sobre las causas y las formas de salir de la crisis en España y combatir mejor las que, seguro, van a suceder en el futuro. Porque no en todos los sitios afecta de igual forma la crisis.

Desde mi punto de vista el factor cultural es fundamental. Si una sociedad no esta preparada caerá con más facilidad y le costara mas trabajo salir. Al margen de las teorías puramente económicas entiendo que las crisis se producen cuando falla el sentido común (de la prosperidad queremos pasar a la sobreproducción), cuando lo coherente deja paso a lo absurdo (la sobreproducción colapsa los mercados, paraliza la producción y degenera en desempleo), cuando el "ansia viva" -yuppies, especuladores, oportunistas- no esta controlada por la autoridad y esta no es capaz de gestionar la riqueza y la economía dejándola en manos de incompetentes que siempre defienden su interés personal antes que el general de la sociedad.

Y porqué es importante la cuestión cultural? Lo primero que tenemos que tener claro es dónde se genera la riqueza en un país como España. En España hay dos clases de Empresas: Las Grandes Corporaciones -unas 50- que generan el 35% de PIB y dan empleo al 15% de los trabajadores; y las PYMES que generan el 65% del PIB y dan empleo al 85% de los trabajadores y que son el resto del tejido empresarial. Son dos mundos claramente diferentes, con intereses diferentes, con problemas y soluciones diferentes y que debieran estar reguladas por legislaciones diferentes para agilizar la vida de las PYMES - cuando se legisla se piensa que las empresas son esas Corporaciones y eso no es real.

En España la Justicia, la Administración, los Políticos, los Sindicatos, Hacienda, la Seguridad Social cuando oyen la palabra empresario automáticamente traen a su cabeza la imagen de Botín, de Florentino, de Francisco Gonzalez o de José Manuel Lara. Y la reacción inmediata es de contundencia ante el fuerte, de posibilidad recaudatoria, de defensa ante el agresor.

A las PYMES la Justicia nos trata con prepotencia, rayando la prevaricación, en el terreno de lo laboral. Es habitual escuchar eso de "o llegas a un acuerdo o te condeno" en lugar de analizar el porqué de las cosas antes de dictar sentencia. En lo civil, en la defensa de los derechos como la reclamación de impagados, el empresario simplemente no tiene derechos. En lo penal la persecución de defraudador profesional y del especulador no da el resultado que pudiera limpiar el nombre del empresario normal. Para las PYMES la Administración nunca ha visto al empresario como -ahora parece que quieren - el elemento generador de riqueza y empleo por antonomasia. Siempre hemos sido una fuente de recaudación sin derecho a atender las necesidades estructurales básicas para desarrollar la actividad. Los políticos no se si saben lo que es una PYME, como los empresarios cuantitativamente somos pocos votos no merecemos la mas mínima atención. Y cuando ocupan puestos de responsabilidad son raras las ocasiones en que uno siente apoyo y comprensión por los problemas que acucian el día a día.

De los sindicatos no voy a hablar, para ellos, en lugar de ser las empresas el sitio donde los trabajadores desarrollan su actividad son el lugar donde, desgraciadamente, los trabajadores tienen que ir para enriquecer al empresario. Es un problema de actualización cultural. Aquí se me presenta una duda, los trabajadores y los sindicatos van de la mano o estos utilizan a aquellos para disfrutar de sus prebendas en solitario?

Para Hacienda y la Seguridad Social su preocupación esta en recaudar, cuando lo lógico seria en mantener el mayor número de empresas para que, recaudando a todas, se pueda sobrellevar mejor la carga y se recaude más. Lo triste es que cuando un funcionario se dirige a un empresario, y cuanto mas pequeño es el empresario es peor, lo hace con aire insultante y de desprecio, al estilo del recaudador del medievo.

La cultura que un país debe tener es

- *la de la justicia frente a los prejuicios prepotentes e insultantes, la de la justicia ágil y efectiva que salvaguarde los intereses de las empresas,*

- *la del apoyo al emprendedor frente a la burocracia, la de facilitar los trámites a las empresas,*

- *la de concienciarnos de que la empresa es el núcleo en el que se genera riqueza y empleo y por tanto hay que apoyar en todo momento. La empresa no es ese "culpable" sobre el que hay que cargar cualquier proyecto o responsabilidad sobre los que los políticos legislan. La empresa no es el "funcionario" sin sueldo que esta obligado a muchas responsabilidades a cambio de nada. La empresa es la "caja" del estado a la hora de atender los avances sociales pero el empresario nunca tiene derecho a esos avances.*

- *la de que la empresa esta formada por empresarios y trabajadores y que hay que defender la justicia frente a la condena del empresario. Hay empresarios malos como hay trabajadores malos, que se aplique la justicia para ambos.*

En definitiva, la consecuencia más dramática de la crisis es el desempleo. Se habla mucho de falta de financiación, se habla mucho de la paralización del consumo, se habla mucho de crisis. Yo reivindico la figura de la empresa, esa conjunción de empresarios y trabajadores, que da vida y a la que hay que apoyar desde todos los sectores creando ese aliento de esperanza que reflote y reactive con imaginación y atrevimiento la fuente de nuestra economía: la PYME.

JUSTICIA, ADMINISTRACION, POLITICOS, SINDICATOS apoyad a las PYMES, las empresas, estoy seguro, os devolverán con creces ese esfuerzo.

PD. Una de las cosas que más me anima a seguir emprendiendo y a luchas por mi empresa son los trabajadores que la forman, su implicación, su apoyo y el sentir que sienten la empresa como suya.

Jesús Navarro Sánchez

TALLERES ORGANIZADOS EN COLABORACIÓN CON IMEPE PARA AYUDAR A EMPRENDEDORES

Dentro de la línea de colaboración con el IMEPE, buscando el apoyo a emprendedores y nuevas iniciativas empresariales, GRUPO JENASA ha sido ponente en talleres y mesas redondas asesorando sobre temas mercantiles, laborales y/o fiscales.

Destacamos en el pasado mes de junio el celebrado en colaboración con CONSTRURED, portal de la construcción, organizaron una mesa redonda con ponentes especialistas en temas jurídicos y fiscales, donde se trató principalmente uno de los problemas más acuciantes en el sector de la construcción: LA MOROSIDAD. El principal objetivo de este encuentro era orientar a las empresas del sector de la construcción sobre el procedimiento a seguir para el cobro de impagados, gestiones y trámites habituales para este tipo de situaciones, así como tratar la posible prevención de la morosidad.

Al acto asistieron empresas que resisten la fuerte crisis instaurada en este sector, empresas que por muy diferentes motivos siguen subsistiendo, por resistencia, necesidad o porque "no saben hacer otra cosa" y que al tiempo de demostrar su persistencia y valentía son un ejemplo de empresas que no han sido un "negocio coyuntural" sino que se basaban en algo más que las ha llevado hoy a mantenerse redoblando esfuerzos en el duro mercado en que tienen que trabajar.

Todas las empresas asistentes son miembros de CONSTRURED, siendo éste el principal portal que agrupa a empresas relacionadas con esta actividad. Se contó con la presencia de José Luis Ramiro, director de Construred y coordinadores de los departamentos jurídico y fiscal de Grupo Jenasa, asesoría de empresas, Diego Mora, abogado e Isabel Sancho, economista y asesor fiscal.

Se habló del efecto dominó con los plazos de cobro que tiene lugar en la construcción; llegándose a establecer los 180 días como media de cobro; se plantea la dificultad añadida de que la administración se ha convertido en el principal "moroso" y se plantea la falta de aplicación de la ley y de un reglamento sancionador al respecto.

Se pone sobre la mesa la necesidad de reforzar una fortaleza moral basada en "pagar bien" para "cobrar bien", de la necesidad de que los informes de solvencia y de riesgo estén actualizados y de como las compañías aseguradoras limitan mucho el riesgo llegando a aceptar solo a aquellas operaciones sobre las que las empresas en principio no tienen duda; poniendo por este motivo muy en entredicho los beneficios de contratar un seguro.

En esta difícil situación también se valora positivamente la necesidad de considerar los informes de otros proveedores para llegar a tener una información útil sobre aquel cliente con el que vamos a trabajar y también se hace más necesario, si cabe, el tener documentada siempre toda la operación, la contratación; ya que en caso de reclamación será imprescindible que así sea. Por el mismo motivo se han de dejar claras las condiciones de pago.

También se hace necesario la existencia de una reclamación extrajudicial documentada en el momento oportuno, incluso ante notario y los procedimientos monitorios pueden ser muy importantes.

Podemos dejar como nota positiva de este encuentro que parece que van quedado operativas solo aquellas empresas que realmente hacen bien su trabajo o bien según ellos mismos dicen: "no saben hacer otra cosa mejor"; lo que de algún modo implica que desaparecen especuladores y aquellos que han buscado en este negocio una oportunidad para la que no estaban realmente preparados.

Destacar también el papel de las empresas constructoras gestionadas ya por la segunda generación, que mantienen unos puestos de trabajo de los que no quieren prescindir a pesar de la mala situación del momento y que tienen que poner todo su esfuerzo en mantener aquello que les ha venido heredado, que pudo ser bueno en un momento y que ahora, aun a pesar de ser una pesada carga, también se convierte en un aliciente para mantenerse activos y en lucha por sacar la empresa adelante. Éste es un ejemplo de que no siempre los nuevos tiempos son mejores, que no siempre los jóvenes lo tienen todo hecho y que hay que saber adaptarse a los nuevos tiempos. Que existen valores y que la rentabilidad económica no es una unidad de medida única.

Se plantearon también en esta reunión las grandes posibilidades para las empresas constructoras en los países emergentes como Chile, Perú, Colombia..., entre otros, donde las empresas españolas podrán aportar muchos conocimientos y forma de trabajar que está mucho más avanzada.

Desde Grupo Jenasa, en sus departamentos, mercantil, jurídico, fiscal podemos ayudarle tanto en la prevención de la morosidad, como en reclamaciones extrajudiciales y judiciales de cantidad, así como para poder recuperar el IVA de aquellas facturas incobrables y cuyo IVA hemos tenido que adelantar.



Jose Luis Fernández, Director de CONSTRURED y Diego Mora, Abogado de GRUPO JENASA.





Asociación de Empresarios y Profesionales de Alcorcón

AEPA - PRIMER SEMESTRE DE 2012

AEPA, Asociación de Empresarios y Profesionales de Alcorcón, durante este año 2012 AEPA ha estado presente en todas aquellas actividades, firma de acuerdos y/ colaboraciones en busca de la reactivación de la economía y actividad de los empresarios del municipio. Destacamos los siguientes:

Firma convenio colaboración con AJE:

En 2012 sigue vigente la la firma del convenio de colaboración entre AEPA, Asociación de Empresarios y Profesionales de Alcorcón, y AJE, Asociación de Jóvenes Empresarios; asimismo; asimismo, AEPA recibe oficialmente el apoyo de CEIM, y del Ayuntamiento de Alcorcón.

Respaldo a ALIA:

El día 13 de junio a las 17h, se presentó en público, en el IMEPE-ALCORCÓN, ALÍA, la Asociación de Agentes Inmobiliarios de Alcorcón. ALÍA es miembro de AEPA, la organización empresarial más representativa de la patronal en Alcorcón, donde radica uno de los núcleos empresariales más importante de la Comunidad de Madrid y en el que desarrollan su actividad más de 10.000 empresas.

Respaldo de CEIM:

A lo largo de este año 2012, la Asociación de Empresarios y Profesionales de Alcorcón (AEPA) está llevando a cabo una Campaña sobre Prevención de Riesgos Laborales con el apoyo de CEIM y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. AEPA es miembro de CEIM y Jesús Navarro su presidente forma también parte de la junta directiva de CEIM.

Presencia en el II Certamen de la ruta de la tapa en Alcorcón:

AEPA está representada en este importante evento al que se presentan voluntariamente empresarios hosteleros del municipio, habiendo resultado elegido en este segundo certamen la cervecería APOLO II.

AEPA es la Asociación de referencia en el municipio de Alcorcón, cuenta con el apoyo de prestigiosas asociaciones, como CEIM, AJE, FEDESSO, ALIA... y todas aquellas que tienen como objetivo común el defender el papel de los empresarios en la situación económica actual y su papel dinamizador de la economía de nuestra Comunidad y nuestro país, contando también con el apoyo y respaldo de las instituciones del municipio.

Destacamos que Jesús Navarro Sánchez, presidente de AEPA, forma parte de la junta directiva de CEIM.



Mantenimiento y reparación de ascensores,
montacargas, montaplatos y plataformas
elevadoras mecánicas e hidráulicas.



Mantenimiento, reparación y automatización
de puertas de garaje
con mando a distancia, fotocélulas, etc.

Av. Padre Piquer, 56 - 28024 MADRID - Teléfonos: 91 711 64 64 y 91 711 65 64 - Fax: 91 711 71 96

GRUPO JENASA COLABORA EN PROYECTO ESO EMPRESAS

4º ESO+empresa es un programa educativo de la Comunidad de Madrid, en el que Grupo Jenasa viene colaborando desde hace ya dos años. Los destinatarios son alumnos que cursan 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En distintos departamentos de este grupo tuvimos la suerte de contar con alumnos de 4º de la ESO de los colegios Alkor y Villalkor; ofreciendo de esta forma una convivencia mutua y un contacto directo y de primera mano a los jóvenes con el mundo de la empresa.

El programa se desarrolla con la colaboración de empresas y entidades de la región, entre las que figura Grupo Jenasa, siendo estas las siguientes:

- PROSCIENCIA S. COOP. MADRILEÑA (Colegio Villalkor) •NATURPRINT S.L. •UMIVALE
- AUTOMÓVILES MABUSA S.A •CRUZ ROJA •EDICIONES Y PUBLICACIONES ALCORCÓN S.L
- DAPYME •HOBBY`S •ALAMA SISTEMAS S.L. •PEDRO ZAMORANO FOTOGRAFÍA •LA PRINCESA
- VOZ Y DATOS COMUNICACIONES •ALCOSEGUR •HOSPITAL SUR y GRUPO JENASA

En estas jornadas los jóvenes realizan una Estancia Educativa en una Empresa durante 4 días, con el fin de enriquecer su formación y aproximarles al mundo laboral del que ellos formarán parte en el futuro.

Miguel Ángel González López, Director de ESO del Colegio Alkor, muestra su satisfacción con la experiencia que su alumnado ha vivido con este proyecto, sobre todo después de recoger el sentir del alumnado participante, desde que se les asignaron las empresas hasta el final de la experiencia, tras los cuatro días de estancia. Las caras de ilusión, las valoraciones como experiencia humana y profesional, los elogios de los chicos y chicas, agradeciendo la oportunidad que el colegio les ha brindado, hacen olvidar el esfuerzo titánico, tanto de los tutores como del equipo directivo, en el proceso de preparación, búsqueda de empresas, etc...

Desde el punto de vista de los colegios la experiencia, desde luego, ha superado con creces las expectativas iniciales, según palabras del propio director del centro:

"... las expectativas iniciales eran muy altas, tanto para nuestros alumnos como para el profesorado y el equipo directivo. Sinceramente, creo estar convencido de que iniciativas como esta, diseñadas para acercar el sistema educativa al mundo empresarial, facilita a los jóvenes una preparación más sólida para afrontar su futuro profesional, motivándoles y dotándoles de destrezas básicas que son muy necesarias.

Hemos podido vivir en nuestra propias carnes que este modelo de estancias educativas, que ya teníamos constancia de que había funcionado con éxito en otros países, funciona de verdad y que para los empresarios ha significado, por los correos recibidos y por las visitas posteriores que les hemos hecho, una experiencia muy enriquecedora, en la que los empleados y los gerentes de todas las empresas que han participado se han volcado y han afrontado la experiencia con cierta incertidumbre pero con mucha ilusión, poniendo mucho empeño para que todo saliese bien. Sus valoraciones finales han sido muy, muy positivas a juzgar también por los informes que los alumnos han traído.

Esta experiencia novedosa que hemos vivido junto este curso académico, convencido de que es valiosísima en la formación de nuestros alumnos, la seguiremos desarrollando en cursos posteriores mejorándola si cabe. Nuestros alumnos de 4º de ESO, año tras año, la podrán disfrutar junto con sus profesores.

Para despedirme quisiera agradecer la colaboración incondicional y la profesionalidad de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ALCORCÓN "AEPA" a la que pertenecen prácticamente todas las empresas que han participado, con las que esperamos poder contar para próximos cursos y que aparecen relacionadas en nuestra web y desde luego a la Consejería de Educación por elegirnos como centro para poder disfrutar del proyecto. Muchas gracias."

Miguel Ángel González López. Director de ESO del Colegio Alkor.

Desde el punto de vista de la empresa, también cabe destacar la aportación que estos chicos hacen a la rutina diaria, transmitiendo gran entusiasmo y ganas de trabajar.

En las imágenes que mostramos a continuación podemos ver a los protagonistas de este año durante su estancia en las oficinas de GRUPO JENASA.

Gracias a los alumnos: Julia Borreguero Barrantes, Iván Castaño Oyonarte, Laura Espinosa Limón, Pablo Esteban Loras, Laura Marquina Hernández, Xioxi Zhang, Sandra Zhang Shi y a los colegios que representan.



LIDERAZGO E INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADAS A LA GESTIÓN, POR SILVIA DAMIANO, DIRECTORA DE PROGRAMAS MELBOUME BUSINESS SCHOOL

La experta australiana Silvia Damiano, participó en las charlas organizadas por Madrid Excelente y Roche, donde expuso claramente como el liderazgo y la inteligencia emocional deben aplicarse a la gestión. Despertó gran interés entre los entre los empresarios asistentes, dados los beneficios de su aplicación en la empresa actualmente.

El auditorio de Promomadrid acogió esta interesante conferencia, que se incluía dentro del programa de formación de Madrid Excelente denominado "ExcellentTalks", un programa dirigido a empresarios y directivos madrileños centrado fundamentalmente en temas de management, habilidades directivas e innovación.

La gestión excelente de una empresa mejora su competitividad y por tanto, cabe esperar que su rentabilidad.

En conclusión, de esta charla podemos extraer que el liderazgo personal y de equipos contribuye, en gran medida, a crear entornos motivadores y creativos.

Grupo Jenasa ostenta el sello de Madrid excelente desde hace 8 años y el año 2011 fue premiada además en el concurso promovido por Madrid Excelente sobre la Confianza de los Clientes. Así pues, GRUPO JENASA, mantiene un compromiso fiel trabajando en la línea de la excelencia, y aprovechando la formación y asesoramiento que en este sentido la Institución de Madrid Excelente ofrece a las empresas.

PRESENCIA DE GRUPO JENASA EN AJE MADRID, ENCUENTROS DE NETWORKING

El pasado 28 de junio, AJE Madrid y Negocios&Networking, unieron sus fuerzas y a sus asociados en un Encuentro comercial pensado para generar sinergias y que los asociados pudieran dar a conocer su empresa.

En estos encuentros se potencia:

- Intercambio de información sobre productos y servicios.
- Establecer nuevos clientes y proveedores.
- Crear alianzas que mejoren la competitividad.

Este encuentro tuvo lugar en la sede de AJE en Madrid en la calle Matilde Díez, 11-A de Madrid, donde mantienen sus originales instalaciones en el emplazamiento de lo que anteriormente era un garaje.

Grupo Jenasa tuvo el placer de asistir como invitado a dicho encuentro, ya que estamos asociados a AJE y aprovechamos estas reuniones para entablar contacto con otros jóvenes emprendedores que también forman parte de esta asociación. Creemos que es una experiencia enriquecedora y positiva para todos los que de alguna forma participan en estos encuentros; así que animamos desde aquí a clientes y proveedores a participar en estos encuentros de networking y así crear intercambio positivo entre todas las empresas.



En el centro Silvia Damiano, directora de programas Melboume Business School, junto a Esther Figueredo y Jesus Yuste.



Garaje, sede de AJE en Madrid



Esther Figueredo e Ignacio Moreno, en el networking organizado por AJE Madrid.



Intercambio de tarjetas y presentaciones en el II Encuentro Comercial de AJE.



Miembros de Grupo Jenasa en la oficina móvil de AJE Madrid.



Felix López, Director Ejecutivo de AJE Madrid y Luis de la Fuente, Director Comercial de Grupo Jenasa.



Samuel Benzadon, Director de negocios & networking y Luis de la Fuente, Director Comercial de Grupo Jenasa.

REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE COMPETITIVIDAD – ANÁLISIS EN MATERIA TRIBUTARIA

Como consecuencia de la situación por la que atraviesa la economía española, se vienen adoptando, en estos últimos años, diversas medidas en el ámbito tributario teniendo como objetivo principal la reducción del déficit público, y contribuir a la recuperación de nuestra economía.

La incorporación de las medidas más relevantes en el ordenamiento con incidencia en los principales impuestos de nuestro sistema tributario han quedado aprobadas en

Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Y por último el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de competitividad.

Algunas de las importantes novedades fiscales introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14/7/2012) son:

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

SUBIDA DE TIPOS A PARTIR DEL 1 SEPTIEMBRE 2012

Tipo IVA general pasa del 18% al 21% • Tipo IVA reducido pasa del 8% al 10%.

Este tipo es el que se aplica a alimentos, a excepción de los productos básicos o de primera necesidad, aguas, medicamentos para uso animal, gafas graduadas y lentillas, productos sanitarios-material-equipos, viviendas, transportes de viajeros y sus equipajes, servicios de hostelería y restaurante, servicios de limpieza de vías públicas-parques y jardines públicos, recogida de residuos, determinadas obras de renovación y reparación de viviendas, obras de construcción o rehabilitación de viviendas, etc.

Tipo IVA superreducido se queda en el 4%.

Este tipo es el que se aplica a bienes y servicios de primera necesidad: pan, leche, quesos, huevos, frutas, verduras, libros, periódicos, medicamentos para uso humano, vehículos para personas de movilidad reducida, prótesis, viviendas de protección oficial, servicios de teleasistencia a personas en situación de dependencia, etc.

Se modifican los tipos del régimen especial de recargo de equivalencia que quedarán como sigue:

Del 4 % se incrementa al 5,2 % • Del 1 % se incrementa al 1,4 % • Se mantiene el del 0,5 %

CAMBIO DE TIPO IMPOSITIVO DE DETERMINADOS PRODUCTOS SERVICIOS

Además del incremento el los porcentajes de IVA, como sorpresa, determinados productos y servicios pasan a tributar a un tipo distinto al que tenían actualmente, tenían el tipo reducido (el 8 por ciento) y pasan al tipo general (al 21 por ciento actualmente) Relación de productos y servicios que a partir del 1 de septiembre cuentan con un IVA del 21 por ciento:

Flores y plantas ornamentales, los servicios mixtos de hostelería, la entrada a teatros, circos y demás espectáculos y los servicios prestados por artistas personas físicas, los servicios funerarios, los servicios de peluquería, los servicios de televisión digital y la adquisición de obras de arte.

El artículo 91.dos. de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, relaciona las operaciones a las que se aplica el tipo del 4%, y en el punto dos letra c) disponía, : "Se considerarán comprendidos en este número los álbumes, partituras, mapas, cuadernos de dibujo y los objetos que, por sus características, solo puedan utilizarse como material escolar, excepto los artículos y aparatos electrónicos".

En la nueva redacción que se le da a éste artículo se suprime: "los objetos, que, por sus características, solo puedan utilizarse como material escolar" dichos productos por lo tanto pasan a tributar al régimen general, es decir al 21%.

Era habitual que existieran dudas en el tipo de IVA a aplicar, si procedía el superreducido o el general, quedando más claro cuando en los propios productos se hacía constar que se trataba "para uso escolar", e incluso la Dirección General de Tributos ha emitido numerosas consultas al respecto, a partir del uno de septiembre ya no existe duda pagaremos en la "vuelta al cole" por el material escolar un 21 %.



REPSOL

AENOR EN 1181:2008

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Calefacción
www.gasodon.es
PEDIDOS A DOMICILIO

91 616 31 11

C.L.G. Gasóleos de Calefacción y Locomoción, S.L.

IVA APLICABLE EN LA ENTREGA DE VIVIENDAS

La compra de vivienda nueva y sus anexos (hasta dos plazas de garaje incluidas en la misma escritura de adquisición) por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 agosto, había establecido en su Disposición Transitoria Cuarta, la aplicación del tipo del IVA 4% desde su entrada en vigor hasta el 31/12/2011 y el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, en su Disposición Final Quinta, prorrogó ese IVA del 4% hasta el 31/12/2012.

Con éste Real Decreto-ley 20/2012 no deroga esa disposición por lo que se seguirá aplicando IVA 4% para la entrega de viviendas hasta 31/12/2012, pero sí regula que a partir del 01/01/2013 no sólo dejan de tributar al 4% sino que al pasar al tipo reducido del 8% y éste haber incrementado tributarán al 10%.

Por lo tanto en la adquisición de una vivienda de nueva edificación, si se ha realizado sobre planos hay que entender que los pagos anticipados realizados hasta el 31 de diciembre de 2012 tributarán al tipo del 4% IVA, con independencia de que la entrega del inmueble se produzca con posterioridad a esa fecha. Lo que se pague a partir de 1 enero 2013 tributará con el tipo reducido IVA 10%, en cuantía es uno de los cambios más considerables y que no favorece en gran medida a incentivar el mercado de adquisición de vivienda nueva.

OBRAS DE REFORMA

Con respecto a la ejecución de obras que tenga por objeto la construcción o rehabilitación de una edificación, se aplica el IVA reducido (antes del 8% a partir de septiembre del 10%), siempre que el empresario que ejecute la obra aporte una parte de los materiales utilizados, siempre que el coste de los mismos exceda del 40 por 100 de la base imponible (anteriormente era un 33%).

Recordemos que los requisitos para aplicar el tipo reducido, a partir de septiembre, del 10 por ciento son los siguientes:

Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular, se incluyen las comunidades de propietarios.

Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras hayan concluido al menos dos años antes del inicio de estas últimas.

IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)

COMPENSACIÓN FISCAL DEDUCCIÓN ADQUI. VIVIENDA HABITUAL

Se suprime para el periodo impositivo del 2012 la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual aplicable a los contribuyentes que adquirieron su vivienda antes del 20 de enero de 2006.

Las personas que habían adquirido su vivienda habitual antes del 20-01-2006, de la base máxima de deducción, 9.015,18 euros, podían aplicar los siguientes porcentajes:

15% sobre los 4.507 euros. o 20% sobre los 4.507 euros.

Es decir se tenía el derecho a aplicar un 5 por ciento más de deducción sobre 4.507 euros, que los contribuyentes que adquirieron su vivienda posterior al 20-01-2006, derecho que quedaba reflejado en su liquidación de IRPF como compensación fiscal.

Es ésta compensación fiscal la que se suprime, por ahora sólo para el año 2012, que tendrá una repercusión de 225 euros menos por persona pagando más de 4.507 euros al año de hipoteca (hasta 450€ menos si se compró en pareja).

Al menos en éste Real Decreto Ley no se recoge la supresión de la deducción por adquisición de vivienda habitual, es decir por ahora seguimos contando con la deducción por adquisición de vivienda habitual.

MAYOR RETENCIÓN EN IRPF A PROFESIONALES Y POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ETC.

Se eleva, a partir del 01-09-12 el tipo aplicable del 19 por ciento de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos de trabajo, derivados de:

Impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.

Este porcentaje se reducirá a la mitad cuando se trate de rendimientos de trabajo obtenidos en Ceuta y Melilla que tengan derecho a deducción en la cuota prevista en el artículo 68.4 de la Ley 35/2006 de IRPF.

Se eleva, a partir del 09-12 el tipo aplicable del 19 por ciento las retenciones de profesionales, no obstante se aplicará el porcentaje del 9 por ciento sobre los rendimientos de aquellos profesionales que inicien su actividad durante los dos primeros años.

Este Real Decreto al mismo tiempo regula que para el periodo comprendido entre el 01-09-2012 hasta el 31-12-2013 las retenciones de profesionales pasan del 15 por ciento al 21 por ciento.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, las medidas del Real Decreto-ley 20/2012 se dirigen fundamentalmente a las grandes empresas:

-Se limita durante 2012 y 2013 la compensación de bases imponibles negativas para entidades con una cifra de negocios superior a veinte millones de euros.

-Se produce un incremento transitorio de los pagos fraccionados. El importe mínimo se eleva del 8 por 100 al 12 por 100. El tipo aplicable también se incrementa para entidades con un volumen de operaciones superior a los 10 millones de euros.

-Se amplía la limitación de la deducción por gastos financieros, haciéndola extensiva a todas las empresas en general, sin circunscribirse a su pertenencia a un grupo mercantil.

-Se fija un nuevo gravamen del 10 por 100 sobre rentas de fuente extranjera, exclusivo hasta el 30 de noviembre de 2012.

RECIENTES MEDIDAS TRIBUTARIAS - ANTICRISIS TOMADAS POR EL GOBIERNO

Tenemos el agrado de remitir un breve comentario sobre el Real Decreto-Ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas.

OBJETIVO: Reducir el Déficit Público establecido para el 2012

MEDIOS: Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre las Labores del Tabaco
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
Declaración Tributaria Especial- Amnistía Fiscal

PERIODOS

Ejercicios 2012 y 2013

Con carácter indefinido A partir de 1 de enero de 2012 - A partir del 1 de marzo de 2012



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Será a través del Impuesto sobre Sociedades, fundamentalmente, de las Grandes Empresas, de las que se obtengan un incremento de los ingresos fiscales.

A) Medidas exclusivamente para los ejercicios 2012 y 2013

A.1.- La deducción del inmovilizado intangible correspondiente al fondo de comercio, se reduce del 5% al 1% el límite anual máximo, tanto el generado en adquisiciones de negocios, como en operaciones de reestructuración empresarial, extendiéndose implícitamente el plazo para la aplicación de dicha deducción.

A.2.- Se reduce el límite de deducciones, ampliando los plazos para su aplicación en períodos impositivos futuros de las deducciones pendientes, ampliando el plazo de 10 a 15 años.

Se pasa del límite general del 35% al 25%, estando incluida la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. En el supuesto de deducciones por actividades de I+D supere el 10 por 100 de la cuota, se reduce la deducción del 60 al 50 %.

A.3.- Con respecto al pago fraccionado del IS, para las empresas cuya cifra de negocios sea al menos 20 millones de euros, se fija un mínimo del 8% del resultado contable minorado en el importe de las bases imponibles negativas susceptibles de compensación.

Siendo este porcentaje del 4% para el pago fraccionado cuyo plazo vence el próximo 20 de abril.

B) Medidas con carácter indefinido

Con efectos a partir del 1 de enero de 2012

B.1.- Las empresas que constituyen un grupo mercantil no podrán deducir los gastos financieros generados y destinados a la realización de determinadas operaciones, como pueden ser supuestos de reestructuración dentro del grupo, y los derivados de la compra de participaciones de entidades de un mismo grupo, salvo que la entidad justifique motivos económicos.

B.2.- Se introduce, además, una limitación general de la deducción de gastos financieros, del 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio (EBITDA).

En todo caso, serán deducibles gastos financieros netos del periodo impositivo hasta un millón de euros.

Los gastos que no fueran deducibles en el año, se permite la deducción en los 18 ejercicios futuros, de manera similar a la compensación de bases imponibles negativas, pero siempre respetando igual límite porcentual.

B.3.- Teniendo como objetivo el apoyo de la internacionalización, se contará con una exención parcial en la transmisión de participaciones en entidades no residentes en territorio español.

Con efectos a partir del 1 de marzo de 2012

B.4.- La libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo es derogada para las Grandes Empresas, y sin embargo, se mantiene para las PYMES siempre y cuando vaya vinculada a la creación de empleo.

B.5.- Con carácter exclusivo para el año 2012, se establece un gravamen específico del 8 % sobre las rentas de fuente extranjera que permite la atraer al fisco español la tributación de dividendos o la transmisión de participaciones, correspondientes a entidades que, pese a realizar actividades empresariales en el extranjero, se localizan en territorios de nula tributación o en paraísos fiscales, de manera que esta circunstancia impide la aplicación del régimen de exención.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se realizan las modificaciones necesarias en el IRPF para adaptarlos a las modificaciones realizadas en el IS, en relación con la libertad de amortización, al tiempo que se cambia la forma de tributación de la renta obtenida en la transmisión del bien que se hubiera acogido a dicho incentivo.

IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO

Se modifica la redacción de los diferentes epígrafes de la tarifa del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, así como la definición de tabaco de fumar.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se les deriva a los Ayuntamientos la potestad de aplicar la reducción de la base imponible del Impuesto, cuando se modifiquen los valores catastrales, de esta forma les permite tener más recursos y, por consiguiente, hará posible reducir el déficit de las Corporaciones Municipales.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA ESPECIAL - AMNISTÍA FISCAL

Se permitirá una regularización extraordinaria de capitales, previo pago de un gravamen complementario del 10 % de los importes de los bienes y derechos afluídos, por lo tanto se trata de otro gravamen especial de atracción de rentas no declaradas por contribuyentes del IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Por lo tanto se favorecerá a aquellos obligados tributarios que quieran, voluntariamente, regularizar situaciones pasadas, ponerse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Se tratará de una declaración confidencial y el plazo para su presentación e ingreso finaliza el 30 de noviembre de 2012.



La vitamina para su empresa:



Asesoría de Empresas con calidad certificada



www.jenasa.es

MODIFICACIONES EN LA PRESTACION POR DESEMPLEO INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO LEY 20/2012 de 13 DE JULIO.

Las novedades en la regulación de la prestación del desempleo son las siguientes:

Racionalización de la prestación por desempleo a partir del séptimo mes, fijando la cuantía de la prestación en el 50 por 100 de la base reguladora. Esta medida no afecta a los actuales perceptores sino sólo a los nuevos beneficiarios y únicamente tendrá efectos a partir del séptimo mes de cobro de la prestación.

No se verán afectados los topes mínimos que, para el caso de los perceptores sin hijos, será 497 euros/mes, y perceptores con hijos, 665 euros/mes, de forma que se estima que quedarán exentos de la medida, al menos, el 27 por 100 de los potenciales nuevos perceptores.

Asimismo, se racionaliza el subsidio para mayores de 52 años, y se elimina el subsidio especial para mayores de 45 años, que siguen teniendo garantizada la cobertura del subsidio ordinario.

Se ajusta el cómputo de rentas asociadas al patrimonio para el acceso a subsidios. A fin de reforzar el principio de equidad y reforzar la coherencia del sistema, se incrementa la imputación de rentas derivada del patrimonio, limitando el acceso al subsidio a aquellos individuos cuya riqueza les permite una cobertura suficiente de sus necesidades.

Se modifican las condiciones de acceso a la Renta Activa de Inserción (RAI), de forma que ahora se exige que previamente se haya agotado la prestación contributiva o el subsidio por desempleo, así como que durante un año no se haya rechazado ninguna oferta de empleo adecuada, ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Se modifica la cotización durante la percepción del subsidio, de forma que desde el día primero de agosto de 2012 la entidad gestora cotizará por la contingencia de jubilación, tanto durante la percepción del subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 55 años, como en los casos de perceptores del subsidio por desempleo de trabajadores fijos discontinuos bien se trate de mayores de 55 años, bien menores de dicha edad -antes menores de 52- tomando como base de cotización el tope mínimo de cotización vigente en cada momento y no como hasta ahora en que, en los dos primeros supuestos, se tomaba como base el 125 por 100 del citado tope mínimo.

En relación con el subsidio para mayores de 55 años y para las solicitudes que se presenten a partir del 15 de julio se concreta el requisito de edad La edad de 55 años requerida para ser beneficiario del subsidio por desempleo, ha de tenerse cumplida en la fecha del agotamiento de la prestación por desempleo o del subsidio por desempleo. Respecto a la duración del subsidio se establece que se extenderá, como máximo, hasta que el trabajador alcance la edad que le permita acceder a la pensión contributiva de jubilación, en cualquiera de sus modalidades. Con la citada reforma durante los 180 primeros días de prestación se percibe el 70% de la base reguladora, y a partir del 6º mes, se percibe el 50% (esta es la principal novedad en materia de desempleo). La cantidad resultante esta sujeto a retención de IRPF y descuento de Seguridad Social.

La duración, no ha sufrido recortes y queda al igual que anteriormente: 4 meses por año cotizado siendo el máximo 2 años de cobro cuando se ha trabajado los últimos 6 años.

Las cuantías quedan como se indican a continuación:

Importe mínimo

Si no tiene hijos a su cargo: 497 euros.

Si tiene al menos un hijo a su cargo: 664,74 euros.

Importe máximo

Si no tiene hijos a su cargo: 1087,20 euros.

Si tiene un hijo a su cargo: 1242,52 euros.

Si tiene dos ó más hijos a su cargo: 1397,83 euros.

* (hijo a cargo es menor de 26 años o mayores discapacitados que convivan y no tengan ingresos de mas de 641 € mes).

LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros del pasado día 11 de mayo recibió un informe, presentado por los ministros de Justicia, Hacienda y Administraciones Públicas y Empleo y Seguridad Social, sobre la modificación del Código Penal en materia de delito fiscal y contra la Seguridad Social para crear en ambos casos un subtipo agravado para las conductas más graves.

En los delitos agravados contra la Seguridad Social se delimitan nuevos supuestos de fraude en los que se ha verificado que la sanción administrativa no es suficientemente efectiva y que la gravedad de estas conductas exige una sanción penal. Tal es el caso de empresas ficticias y talleres clandestinos.

En esta línea, se endurecen las penas máximas por defraudar a la Seguridad pasando de cinco a seis años y se pretende la ampliación del período de prescripción de cinco a diez años de los supuestos delictivos más graves, como, por ejemplo, las "empresas fantasma" sin actividad real que simulan relaciones laborales, con el único propósito de que los trabajadores obtengan una prestación pública.

Se reduce la cuantía mínima de la defraudación, que pasa de 120.000 euros a 50.000 euros, y se incluye dentro de esa cuantía toda la deuda no prescrita. También se sancionan penalmente aquellos casos de defraudación dolosa en prestaciones de Seguridad Social que causen un perjuicio grave al patrimonio de la Seguridad Social, introduciendo un nuevo apartado 307.tercero.

Por otra parte, se plantea la modificación del Código Penal para sancionar a aquellos que empleen simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en la Seguridad Social, o sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.

Por último, se modifica la redacción del artículo 398, relativo a la falsificación de certificaciones por terceros de documentos de la Seguridad Social, que se considerarán delitos de falsedad documental, y se introduce un nuevo delito que tipifica los supuestos de falseamiento de la contabilidad de las Administraciones Públicas, cuando de este modo se crea un peligro para el patrimonio público administrado.

- Inspección
- Consultoría
- Auditoría
- Formación

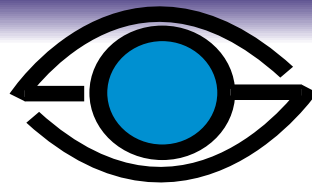
Socotec Iberia, S.A.
es un ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO
y Entidad Acreditada como
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

Seguridad - Prevención
Calidad - Medioambiente

Si piensa en
VALOR AÑADIDO
piense en

SOCOTEC

- Instalaciones y Aparatos a Presión
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos
- Vehículos y Contenedores destinados al Transporte de Mercancías Peligrosas y Perecederas
- Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos
- Instalaciones Frigoríficas
- Construcciones de Máquinas con Riesgo
- Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención
- Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria
- Instalaciones Contra Incendios
- Instalaciones Petrolíferas



SOCOTEC

Las actuaciones en los ámbitos de la prevención, la seguridad, la calidad y el medioambiente se constituyen en claves para la incorporación de valor añadido a la empresa. como lo es contar con la colaboración de una compañía de servicios que asegure los resultados.

Ponemos a su servicio 20 años de experiencia, 27 oficinas en toda la geografía nacional y un equipo de 300 profesionales para garantizar la competitividad de su actividad.



Av. Europa, 19 Edif. 2 - 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tels.: 91 799 48 00 / Fax: 91 352 18 08 / e-mail:sedesocial@socoteciberia.es

Albacete, Barcelona, Bilbao, Ciudad Real, Córdoba, Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Pamplona, Puerto Rico, Salamanca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Zaragoza.

TRANSPORTE AEREO, RESPONSABILIDAD POR CANCELACION DE VUELOS

La suspensión de Spanair ha afectado a miles de pasajeros que se quedan en tierra, en vez de realizar los viajes que tenían contratados.

¿cómo actuar cuando la compañía aérea cancela nuestro vuelo?

La normativa comunitaria responde en el art.5 Rgto CE/261/2004, que sí se refiere específicamente a la cancelación, estableciendo para este supuesto que: El transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo debe ofrecer asistencia a los pasajeros afectados, es decir, ofrecerle una asistencia básica(comida, bebida, alojamiento, comunicaciones...), es por ello que se hace oportuno conservar el título de transporte, tarjeta de embarque, correos electrónicos y cualquier otro justificante como las facturas del bar o restaurante, del alojamiento, de los taxis o transportes utilizados para el desplazamiento... todo aquello que justifique los gastos originados.



A su vez el transportista debe de ofrecer al pasajero dos posibilidades:

- Devolución del precio del billete.
- Llevarle a su destino en condiciones equiparables con las contratadas lo antes posible.

Además los pasajeros tiene derecho a una compensación excepto que:

- se les informe de la cancelación al menos con 2 semanas de antelación con respecto a la hora de salida prevista;
- se les informe de la cancelación con una antelación de entre 2 semanas y 7 días con respecto a la hora de salida prevista y se les ofrezca un transporte alternativo que les permita salir con no más de 2 horas de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegar a su destino final con menos de 4 horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista;
- se les informe de la cancelación con menos de 7 días de antelación con respecto a la hora de salida prevista y se les ofrezca tomar otro vuelo que les permita salir con no más de una hora de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegar a su destino final con menos de 2 horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista.

La cuantía de las compensaciones oscila entre los 250 y 600 euros en función de la distancia del vuelo. (Rgto CE/261/2004 art.7).

Sin embargo, el transportista aéreo no está obligado a pagar dicha compensación si puede probar que la cancelación se debe a circunstancias extraordinarias que no podrían haberse evitado incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables.

Ante esta situación ventajosa para el transportista, el Tribunal Europeo hace el siguiente razonamiento:

El legislador comunitario ha querido que el transportista quede exonerado de la obligación de indemnizar a los pasajeros en caso de cancelación de un vuelo no cuando concorra cualquier circunstancia extraordinaria, sino únicamente cuando concurren circunstancias extraordinarias que no podrían haberse evitado aunque se hubieran adoptado todas las medidas razonables. De ello se deduce que, como no todas las circunstancias extraordinarias tienen carácter exoneratorio, incumbe a quien pretenda invocarlas demostrar, además, que en cualquier caso habría sido imposible evitarlas con medidas adaptadas a la situación, es decir, con medidas que respondan, en particular, a unas condiciones técnica y económicamente soportables para el transportista aéreo de que se trate, en el momento de producirse las circunstancias extraordinarias.

Las reclamaciones deben dirigirse, en primer lugar, a la compañía aérea. Si no hay una respuesta satisfactoria, al organismo competente, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.(AESA).

Si eres un afectado por la compañía Spanair, la OCU aconseja que usen los cauces indicados por la compañía de los que informan a través de los teléfonos 900.13.14.15.

I.T.E. MADRID CAPITAL 2012



El día 1 de Enero de 2012 entró en vigor la nueva Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE) publicada en el BOCAM de 26 de Diciembre de 2011 por la que se introducen novedades en la Inspección Técnica de Edificios para 2012.

De entre ellas destacamos las contenidas en los Artículos siguientes:

En el Art. 6: Deber de conservación.
(Se añaden algunos aspectos)

“Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

En el Art. 7: Actuaciones de conservación.
(Se definen las condiciones mínimas de cada uno de los aspectos recogidos en el Art.6.)

El Art. 19: Contenido de las actas de inspección técnica.
(En el Apartado 1 se añaden contenidos)

“1. Las actas de inspección técnica que se emitan a resultas de las inspecciones deberán contener toda la información relativa a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro descritas en el artículo 7 de la presente Ordenanza, haciendo referencia necesariamente a los siguientes apartados:

- a) Estado de la estructura y cimentación.
- b) Estado de fachadas interiores, exteriores, medianerías y otros elementos, en especial los que pudieran suponer un peligro para las personas, tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales, entre otros.
- c) Estado de conservación de cubiertas y azoteas.
- d) Estado de las redes generales de fontanería y saneamiento del edificio.
- e) Estado de los elementos de accesibilidad existentes en el edificio”.

(En el Apartado 2 como novedad no se admiten de informes complementarios)

“2. En el supuesto de que el resultado de la inspección sea favorable no se admitirán informes complementarios adjuntos u otro tipo de documentación en los que se deduzca la existencia de dañoso deficiencias”.

(En el Apartado 4 se hace referencia a la eficiencia energética sin afectar al resultado favorable o desfavorable)

“4. Además de lo anterior, todas las actas de inspección técnica deberán contener información sobre el comportamiento térmico del edificio. El contenido de esta información servirá para el establecimiento de medidas de fomento de la eficiencia energética de las edificaciones, sin que en ningún caso pueda tener efectos para el resultado, favorable o desfavorable, de la inspección”.

(No obstante en los formularios se establece que solo es necesario realizar el cálculo completo si el edificio tiene USO RESIDENCIAL clase VIVIENDA en más del 50% de la superficie útil, excluido el garaje).

Artículo 21. Presentación de las actas de inspección técnica.
(Se establecen nuevos modelos oficiales)

“1. La inspección técnica se cumplimentará según los modelos oficiales de acta de inspección técnica aprobados por el Área de Gobierno competente en materia de conservación y rehabilitación, a los que se acompañará el plano parcelario del emplazamiento, a escala 1:1000 y en formato DINA4, donde se definan gráficamente tanto los límites de la parcela como las edificaciones y construcciones inspeccionadas”.

(Los nuevos modelos se pondrán a disposición en www.madrid.es no siendo posible utilizar los anteriores ni ningunos otros).

Artículo 23. Multas coercitivas.
(Se establecen nuevas multas coercitivas)

“Si transcurrido el nuevo plazo de dos meses señalado en el artículo precedente, persistiere el incumplimiento, el órgano competente mediante resolución podrá imponer, como medio de ejecución forzosa, hasta tres multas coercitivas por importe de 1.000, 2.000 y 3.000 euros respectivamente otorgándole, en cada caso, un nuevo plazo de dos meses para presentar el acta de inspección técnica”.

ME LO CONTÓ UN CLIENTE

EL MERCADO EXTERIOR

Hace unas semanas nuestro Cliente Raul J. me llamó solicitando una reunión de trabajo, reunión que mantuvimos al día siguiente de su llamada.

Necesito vuestra ayuda para poner en marcha una empresa en latinoamérica, me dijo. ¿Pero tan mal va tu negocio que lo abandonas?. No, al contrario, es cierto que la empresa con todo el tesón y el esfuerzo que estamos volcando todos en ella no marcha, o quizás debería decir no le hacemos marchar debidamente. No consigo pasar de la 2ª velocidad, por usar un simil automovilístico.

Pero lo que si tenemos claro todos los que en ella seguimos es que no la abandonaremos. Llevamos unos cuantos meses debatiendo ideas, siguiendo vuestros consejos, moviendonos en la búsqueda de nuevas líneas de negocio, posibles cambios en el área de producción para nuevos productos, e incluso analizando nuevos mercados puesto que la promoción interna, aquí en España, actualmente está "desinflada".

Pues bien, despues de todo esto, he decidido, manteniendo nuestra empresa aquí, y no solo manteniendola sino tratando de alcanzar una buena posición en la "parrilla de salida" para cuando esta crisis termine, "inspeccionar" nuevos mercados fuera de España, incluso fuera de Europa. Quizás lo de "Europa el viejo continente" sea mas verdad de lo que pensamos.

A la vez de vuestros comentarios y consejos sobre esto he estado "oyendo" las experiencias y consejos de algunos amigos y compañeros de sector, y todo lo "recogido" lo hemos estudiado y debatido en reuniones internas en la empresa llegando a las conclusiones que te propongo como punto de partida definitivo y consensuado con toda nuestra plantilla.

Hemos hecho algunos escarceos en dos "pujantes" capitales suramericanas a través de familiares y personas vinculadas a algunos de los muchachos de la oficina y queremos dar el paso.

¡Ah! También tenemos prácticamente resuelto el asunto financiero porque el banco nos ha garantizado la concesión de un pequeño préstamo que vamos a necesitar; es pequeño si pero dado que los precios allí son considerablemente mas bajos que en España puede ser suficiente para empezar.

¡En fin!, necesitamos el apoyo de Jenasa para recorrer los pasos administrativos y legales oportunos para que esta nueva experiencia se inicie con buenos cimientos.

Debo añadir que todo esto ha supuesto un gran "baño" de ilusión para todos.

¿Mercado Exterior?, ¿por qué no?.



Jesús Yuste Merino

CUANDO TENEMOS LAS RESPUESTAS NOS CAMBIAN LAS PREGUNTAS

La frase con la que inicio este artículo de opinión, la oí ayer en la radio. Cómo no, se trataba de un programa informativo que hablaba sobre algo que ahora, después de la Eurocopa, vuelve a preocuparnos: la crisis.



Crisis: palabra maldita donde las haya. Todo el mundo ha tenido una: matrimonial, de personalidad, de convicciones, de pensamiento,... pero claro, se trataba de una crisis que a lo sumo englobaba a dos personas y el superarla era sólo una cuestión personal o de pareja. Pero ahora no. Ahora se trata de una crisis que nos arropa a todos por las noches valiéndose de la prima de riesgo y nos levanta con un constipado del carajo y con la fiebre y el diferencial del bono español a diez años por las nubes.

No soy un experto en economía, ni pretendo serlo. Pero me llama la atención que siendo una persona que maneja a diario términos jurídicos y un lenguaje técnico que supuestamente debería valer para servir de base y entender otras cuestiones y terminología de índole económica, me veo perdido y absorto. Y he llegado a la conclusión de que ni yo soy tonto, ni mis conciudadanos tampoco. Simplemente, cuando empezamos a entender algo y a dar respuestas, nos cambian las preguntas. Y así, es imposible. Pero, ¿quizá es lo que quieren?, ¿o no?.

Nos hablan de que el Banco Central Europeo (el único que no te da una televisión por domiciliar la nómina), ha bajado el tipo de interés del dinero; que ahora las hipotecas antiguas sufrirán una rebaja en sus cuotas mensuales, que los bancos nacionales podrán dar préstamos más ventajosos para reactivar la economía,... Pero no todo es oro: el señor Mario Draghi (una especie de Gran Hermano Iluminado, que debe estar todo el día haciendo "edredoning", porque me da a mí que se entera de menos que yo), ha sido ambiguo. Sí, ambiguo, es decir, en su discurso ha dejado la sensación de que el BCE no está conectado a la compleja realidad que vivimos. ¿Por qué el descenso de un cuarto de punto en el tipo de referencia, hasta dejarlo en el 0,75%?, ¿por qué no medio punto como ha hecho el Reino Unido?.

Según Gran Hermano Draghi, "se intenta que el dinero fluya de los bancos a las empresas (no estaría pensando en Bankia, claro está). Vale. Aceptamos pulpo como animal de compañía, pero, ¿por qué no se hizo antes?. Todos, hubiésemos querido oír que el BCE estaría dispuesto a defender la estabilidad de España (y otros países como Italia), afectados por la desconfianza de los mercados. Pero lo único que a mí me da la espina, es que el BCE está invocando a los espíritus de la inflación. Pero, señor Gran Hermano Draghi: ¿por qué no habla usted con Merkel Milá (nuestra Presidenta) y la comenta que esto no es un plató de televisión?. Aquí, en la realidad que vivimos y en nuestro día a día, no hay tomas falsas: se destruyen empleos, las familias están ahogadas, cada vez tenemos más presión impositiva, se desmonta nuestro estado de bienestar,...Y parece, que lo único que vale es dar más fuerte con el mazo a los currantes. Y encima, cuando TODOS los que no tenemos ni idea de economía, vemos que una de las respuestas a esta situación, es hacer que haya más consumo, más productividad, más estabilidad, más inversión en educación, que la gente no vea peligrar su puesto de trabajo, que los bancos paguen por sus desmanes, que la gente que nos ha llevado a esta situación se siente en el banquillo de los acusados,...ustedes, nos dicen que sí, que puede ser correcto, pero que la pregunta no era esa.

No somos tontos. Aunque lo parezcamos.

Francisco Miguel Muñoz Martínez.
 Abogado - Doctorado en Derecho Procesal

NO HAY MAL QUE POR BIEN NO VENGA: "DE VERANEO EN EL PUEBLO"

En estos tiempos de profunda crisis económica y social, el turismo rural ve como aumenta su demanda. Los datos así lo indican: las pernoctaciones en establecimientos de turismo rural y campings aumentaron un 5,2% en 2011, sumando un total de 102,8 millones de pernoctaciones, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Además estamos ante una situación que los que ya contamos con cierta edad hemos conocido: el veraneo en el pueblo. Bien por vivirlo de primera mano o por tener montón de amigos que en verano se iban dos meses al pueblo. ¡qué envidia!

Es lógico que si los ingresos de las familias se están viendo profundamente recortados, la mejor opción turística pasa por el turismo rural nacional. El turismo rural en España es una opción rentable y con una oferta muy amplia. A lo largo de la geografía española podemos encontrar todo tipo de establecimientos rurales de calidad y para casi todos los bolsillos.

A la luz de los datos y de la propia percepción social, el aumento significativo de alquileres de apartamentos nos está explicando que los ciudadanos buscan estancias de más de una semana para pasar sus vacaciones. O lo que es lo mismo: los veraneos en el pueblo han vuelto, como cuando uno era pequeño.

Este año estamos viendo por televisión un anuncio que nos traslada al tiempo en que de niños se veraneaba en el pueblo; se trata de un anuncio de Aquarius que reivindica la vuelta al pueblo como lugar de veraneo; Aquarius dice que con la que está cayendo quieren echar una mano al turismo poniendo en contacto a gente que necesita pueblos con pueblos que necesitan gente. La idea desde luego es original y tiene gancho.

Una vez más la publicidad aprovecha una realidad para trasladar una actitud a una marca. Aquarius de Coca Cola, ha sabido ver esta realidad y tratar con actitud positiva lo que está ocurriendo e intentar usarlo en su favor. Lo cierto es que el anuncio está muy bien, es una marca que siempre busca aprovechar situaciones vitales y positivas y vincularlas a su bebida de modo que se produzca una asociación de ideas entre: encontrarse bien y consumir un Aquarius, una coca cola, etc.

Y creo que no andan desencaminados realmente dice la sabiduría popular que "no hay mal que por bien no venga" y eso me ha hecho pensar en lo bueno de veranear en el pueblo: largos periodos de vacaciones (al menos para los niños) donde poder apreciar de verdad la diferencia entre el verano y el invierno, no vacaciones de 1 semana escasa en un resort, que en realidad son 6 noches y que con ida y vuelta se quedan en 4; sino un mes largo de verano donde poder hacer una vida diferente con respecto al invierno, donde poder encontrarse con gente que realmente vive de otra forma y no simplemente están de vacaciones en un montaje ficticio de hotel que dista de la realidad vivida durante el año. Así podemos destacar varias cosas enriquecedoras de estas vacaciones en el pueblo:

Sensación de libertad, algo que no se tiene en la ciudad y permite vivir aventuras en las que la imaginación tiene un papel muy importante.

El huerto, ver que la comida no siempre viene de la tienda, el sabor de la fruta recién cogida del huerto, comer un tomate cogido de la mata o incluso subir a un árbol a coger alguna fruta.

- Jugar con un montón de primos, aunque seguramente la familia ya no es tan numerosa.
- Las noches de verano bajo un cielo lleno de estrellas y acostarse muy tarde, si es necesario en un colchón sobre el suelo.

La opción del pueblo como veraneo es muy interesante por varias razones:

- Económica. No tienes que pagar un hotel, un campamento
- Saludable. Es genial sacarlos de la polución de la ciudad a un ambiente más limpio.
- Experiencias únicas que solo pueden ver y hacer en el pueblo.
- Estrechar lazos con los abuelos mejorando una relación que para ellos es muy importante y conocer gente con una vida diferente a la nuestra.

Así que os animo a todos los que tengáis pueblo a aprovecharlo y a aquellos huérfanos de pueblo que busquen algún alojamiento rural porque seguramente les aportará experiencias muy positivas de contacto con la naturaleza y donde poner la sombrilla no será un obstáculo para pasar un día genial de verano.

Si este año no podemos elegir entre la playa o a la montaña, de crucero o de ruta por Centroeuropa, ¿por qué no de veraneo en el pueblo? Y si no tenemos pueblo vamos a buscarlo! – como en el anuncio de Aquarius. Miles de pueblos auténticos nos esperan por toda la geografía española.



En el **SPA La Princesa**
encontrarás una completa
gama de servicios para
tu bienestar, relax y belleza.

CIRCUITO TERMAL

MASAJES

**TRATAMIENTOS
CORPORALES**

**PELUQUERIA Y
ESTÉTICA**

FOTODEPILACIÓN

ELECTROESTÉTICA

RAYOS UVA



¿Quieres...
...relajarte?
...un masaje?
...ponerte guap@?



Info: 91 647 47 47 - 902 353 252
www.laprincesa.com

Dirección: Hotel La Princesa, Local nº2 Crt. M-506 km.9
(Salida Móstoles Centro) - 28922 - Alcorcón

PROMOCIÓN - SPA LA PRINCESA

CIRCUITO TERMAL DÚO (PARA 2 PERSONAS): 45 €
CIRCUITO TERMAL+MASAJE 20 MINUTOS: 36 €
Precios con IVA incluido.

Consulta **otras promociones** y todos nuestros servicios en
91 6474747 ó **www.laprincesa.com**

